



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 20 de Febrero del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004 de fecha 20 de Febrero del 2017, CARTA N° 001-2017-IVP-PA/KRAL, de fecha 31 de Enero del 2017 presentado por la Gerente General de IVP – Padre Abad, referente a la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA APROBACION PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para su operatividad financiera, durante el año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, con CARTA N° 001-2017-IVP-PA/KRAL, de fecha 31 de Enero del 2017 presentado por la Gerente General de IVP – Padre Abad, referente a la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA APROBACION PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para su operatividad financiera, durante el año 2017;

Que, el INFORME LEGAL N° 0092-2017/GAJ/MPPA/A, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídico, donde recomienda se eleve al honorable consejo municipal los actuados del convenio entre la MPPA-A el Instituto Vial Provincial Municipal de Padre Abad, para su determinación, Aprobación y posterior autorización al alcalde Provincial para que en representación de la municipalidad suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones.

Que habiendo sustentando dicho convenio la Gerente General del IVP – PADRE ABAD, que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias, y a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 20 de Febrero del 2017, con el voto en **Mayoría** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para su operatividad financiera, durante el año 2017, a la **Comisión de Infraestructura y Obras**, para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Obras, el Instituto Vial Provincial Municipal de Padre Abad, realicen la revisión, evaluación y modificatoria del referido documento y demás fines de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE



361 869